



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



RECTORÍA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS MAESTRAS, PARA EL PERÍODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2027

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona candidata y en su caso, representante de las y los **MAESTROS** de una Facultad o Escuela Preparatoria ante el Consejo Universitario, las personas Profesoras: de Carrera, Investigadoras y de Asignatura, con nombramiento definitivo, deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley Orgánica, el Estatuto General y demás disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción.

SEGUNDA.- La cédula de inscripción se proporcionará a las personas aspirantes en la Secretaría Administrativa de la Facultad o Escuela Preparatoria respectiva, la cual verificará los datos y cumplimiento de los requisitos de inscripción y la sellará. Con la cédula la persona aspirante deberá registrarse personalmente en la Secretaría General de esta Universidad, ubicada en la calle 55 (Av. Rafael Matos Escobedo) por Circuito Colonias, Fraccionamiento del Parque de esta ciudad, C.P. 97159 (Ex Facultad de Derecho) siempre que cumpla con los requisitos correspondientes, **en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, el 15 de noviembre de 2024**, debiendo presentar para tal efecto una identificación con fotografía.

TERCERA.- Quienes funjan como representantes designados por el Consejo Universitario asistirán el día de las elecciones a la Facultad o Escuela Preparatoria que les corresponda, con la misión de garantizar la absoluta legalidad del proceso.

CUARTA.- Las elecciones se efectuarán el **20 de noviembre de 2024**, en el local de la Facultad o Escuela Preparatoria respectiva, en el horario que será acordado por la persona representante del Consejo Universitario y la autoridad de la Facultad o Escuela Preparatoria correspondiente, el cual será lo suficientemente amplio para facilitar las elecciones y dado a conocer por lo menos con un día de anticipación.





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



RECTORÍA

QUINTA.- El voto será **secreto y personal** y se emitirá por medio de cédulas anónimas que serán escrutadas por la persona que funja como representante del Consejo Universitario. Las autoridades de las Facultades y Escuelas Preparatorias serán las responsables de elaborar las cédulas mencionadas, con las medidas de seguridad adecuadas, y de proporcionar el apoyo logístico a las personas representantes del Consejo.

Las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de personas electoras que participen.

SEXTA.- Tendrán derecho a votar las personas Profesoras con nombramiento definitivo: de Carrera, Investigadoras, de Asignatura, así como las personas Técnicas Académicas.

Las personas integrantes del personal académico que se encuentren comisionadas a otra dependencia de la Universidad votarán en el proceso correspondiente en la Facultad o Escuela Preparatoria donde tengan su adscripción definitiva.

SÉPTIMA.- En caso de empate en la elección deberá realizarse una segunda ronda entre todas las personas candidatas que hayan empatado en la escala más alta. Se fija, para esta segunda ronda, **el 25 de noviembre del año en curso**, en el mismo horario acordado para la celebración de la primera ronda.

En caso de nuevo empate, la persona representante del Consejo Universitario deberá aplicar los criterios que se relacionan en el orden siguiente:

- I. Mayor grado académico.
- II. Mayor categoría y nivel.
- III. Mayor antigüedad en la Facultad o Escuela preparatoria que representa.
- IV. Mayor antigüedad en la Universidad.

OCTAVA.- El acta de la elección y, en su caso, la aplicación de las normas contenidas en la base séptima de esta convocatoria, será firmada por las personas candidatas participantes y por quien funja como representante del Consejo Universitario.

NOVENA.- A la persona candidata que conforme a las bases anteriores resulte ganadora, se le expedirá una constancia que la acredite como **CONSEJERO**





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



RECTORÍA

ELECTO o CONSEJERA ELECTA, la cual será firmada por quien funja como representante del Consejo Universitario.

DÉCIMA.- En el caso de que solo se haya inscrito una persona como candidata, será reconocida como Consejera Maestra o Consejero Maestro para el período 2025-2027.

UNDÉCIMA.- Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por las personas que funjan como representantes del Consejo Universitario designados ante las Facultades y Escuelas Preparatorias respectivas.

Mérida, Yucatán, México a 7 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"

M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO
RECTOR

